

IBERIAN. REVISTA DE HISTORIA

Historia

LOS MORISCOS DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO Y VILLACARRILLO EN LOS FINALES DEL SIGLO XVI Y PRIMEROS AÑOS DEL XVII

D. Francisco Jesús Martínez Asensio
Investigador

RESUMEN. Con este trabajo daremos a conocer algunas de las familias moriscas que residieron en estas dos localidades, de algunos de los trabajos que desempeñaron, de los conflictos que como consecuencia de las leyes restrictivas a las que estaban sometidos, tuvieron que sortear con las autoridades. También haremos mención a algunos de los contratos que se llevaron a cabo, por estas mismas fechas, de compra-venta y libertad de esclavos moriscos.

Palabras clave. Moriscos, trabajos, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo.

ABSTRACT. In this work we will know some of the morisco families that lived in these two locations; some of the works they carried out, the conflicts as a consequence of the restrictive laws they were put through, and how they dealt with the authorities. We will also mention some of the contracts, around the same date, made for selling, purchasing and setting free morisco slaves.

Keywords. Morisco, works, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo.

INTRODUCCIÓN

Se ha establecido por unanimidad de historiadores que la relación entre cristianos y moriscos en España estuvo marcada por tres etapas o periodos que giran en torno a unos acontecimientos precisos y decisivos: Año de 1502, que representa la conversión de los mudéjares castellanos; 1568-1570, que supone la sublevación de los moriscos granadinos y la consiguiente diáspora a lo largo del territorio peninsular; 1609-1614, etapa en que se completa la expulsión general.

Los términos *morisco* o *cristiano nuevo* se usarán por primera vez en España a partir de la pragmática dada por los Reyes Católicos el 14 de febrero de 1502. Con anterioridad a esta fecha, la comunidad de residentes era conocida en la península con el nombre de *mudéjares*. A partir de este año decisivo la conversión al cristianismo se hará de forma progresiva y total, no quedándole al musulmán más opción que o aceptar la

conversión o seguir el camino del exilio. La inmensa mayoría optará por quedarse.

Como señala Domínguez Ortiz¹, el musulmán y el cristiano se conocían desde mucho tiempo atrás en España, pero cada uno era dueño de un territorio y podía tratar de igual a igual con el otro. Incluso en fechas muy próximas a la conquista de Granada, cuando la guerra aún se mantenía en pie, se establecieron ya capitulaciones entre vencedores y vencidos en los territorios que se iban conquistando; es el caso de Málaga, que se había rendido sin condiciones. Los cristianos, tras la victoria, ofrecieron a los malagueños musulmanes unas capitulaciones bastante generosas. Landero Quesada² distingue tres tipos de concesiones: el reconocimiento de la libertad personal, la conservación de las estructuras sociales y la organización jurídica, religiosa y cultural de los vencidos. Tras la victoria definitiva de los Reyes Católicos sobre el reino de Granada la situación se irá enrareciendo cada vez más, y los derechos que se otorgan en las capitulaciones serán de hecho letra muerta: la autorización de portar armas les será retirada; se les negará la posibilidad de comprar tierras, con la exclusiva finalidad de poblar el territorio de cristianos viejos; o con la implantación, en 1499, de nuevos impuestos que recaerán exclusivamente sobre esta minoría.

El resto de la comunidad de mudéjares de la Corona de Castilla, en un primer momento, fue totalmente ajena a los problemas que se suscitaban en el último reducto de Al-Andalus. Y aunque éstos contaban con ciertas restricciones sociales³, no obstante llevaban una vida sin historia bajo la protección real en los barrios que les habían asignado, como eran *las aljamas y morerías*.

Tras la conquista de Granada, las autoridades castellanas irán buscando fórmulas o soluciones ante el problema morisco. Desde un primer momento se tuvo claro que habría que acabar con las prácticas religiosas, no así con algunas de las costumbres estrechamente vinculadas con su vida social. El 12 de octubre de 1501 se ordenó que todos los libros relacionados con el Islam fuesen quemados; se determinó igualmente suprimir el uso de matar animales, por ser considerada esta práctica como un ritual o signo de fe musulmán. En cambio se les permitió que siguieran utilizando sus vestidos típicos y el uso de los baños.

Para Domínguez Ortiz, esta medida adoptada por las autoridades, expresaba en realidad una confianza algo ingenua en la eficacia de los medios utilizados para conseguir una verdadera conversión, manifestando su profunda incomprensión de la naturaleza de las realidades culturales.⁴

Se puso en práctica un proceso evangelizador, que tuvo poco éxito. El proceso de aculturación, por tanto, seguía su curso, alcanzando su máximo apogeo tras la junta celebrada en Granada el 7 de diciembre de 1526, donde se tomó la decisión de suprimir todo tipo de particularismo relacionado con las costumbres y usos moriscos. Quedaba de esta manera prohibido el uso de alhajas, amuletos o de cualquier distintivo que hiciese referencia al Islam, se prohibía el uso de túnicas que cubrían todo el cuerpo, la

¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ A. Y BERNARD VICENT. *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, p.18. Editorial Revista de Occidente. Año 1979. Segunda Edición.

² LANDERO QUESADA, M. A. *Los Mudéjares en Castilla en tiempos de Isabel I*, pp. 29-53. Instituto "Isabel la Católica" de Historia Eclesiástica. Valladolid. 1969.

³ *Ibidem*, pp. 15-26: "A pesar de la tolerancia que se mantenía hacia la figura del mudéjar en la Corona de Castilla, ya desde el siglo XV las medidas de segregación eran apreciables, pues se les obligaba, a pesar de residir en sus barrios, a llevar unos distintivos que inevitablemente los identificaba".

⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. Op. cit. p. 21.

práctica de la circuncisión, el derecho a tener esclavo y a portar armas, se restringían los movimientos de población morisca, etcétera.⁵

En el largo espacio de tiempo comprendido entre los primeros años del siglo XVI, representados por la conversión masiva, y la sublevación de los moriscos granadinos comenzada en el año de 1567, se produjeron una serie de avances y retrocesos que dependían en gran medida de la presión social que estas comunidades ejercían sobre el poder real, ya mediante quejas dirigidas al Consejo de Estado, ya contribuyendo con tributos y hombres en las campañas bélicas.

Galiano Puy⁶, retomando la obra de Quesada Morillas, nos refiere que durante el reinado de Carlos V, gracias al apoyo que los moriscos prestaron al emperador y a los sustanciosos donativos que le entregaron, la corona adoptó una posición flexible con ellos, permitiéndoles que conservaran sus usos y costumbres en lo que no estuviese relacionado con la religión. En la Concordia llevada a cabo en 1543, se perdonaba todo lo pasado, y a la Inquisición se le prohibía que confiscara sus bienes durante un período de 25 años, impidiéndole la intromisión en las costumbres de los moriscos.

Tras el cese definitivo de la sublevación en el reino de Granada las autoridades castellanas comienzan con los preparativos para la deportación. El 1 de noviembre de 1570⁷ se ordena el envío de todos los moriscos granadinos hacia las dos Castillas, Andalucía Occidental y Extremadura. En un tiempo relativamente corto, dividido en varias fechas y etapas, son expelidas unas 50.000 personas, que abandonarán para siempre sus lugares de origen. Contingentes de 1500 individuos, escoltados por soldados, debían avanzar a razón de veinte kilómetros diarios. Se había establecido previamente que la nueva residencia de aquellas comunidades no podría estar a menos de diez leguas de distancia de Granada.

Domínguez Ortiz señala que los moriscos que se establecieron en Jaén capital procedían de Granada, las Alpujarras, Guadix y Ronda. Y los que se establecieron en Martos, eran oriundos de la Vega de Granada y de la capital⁸. No obstante hubo otras minorías que terminaron asentándose en muchas de las villas y ciudades giennenses.

Las villas de Cambil y Alhabar, por ejemplo, estuvieron recibiendo, durante y después de la guerra, a esclavos primero y a desterrados más tarde.⁹

En 1581 se contabilizan en Baeza 1.128 moriscos, según estudios llevados a cabo por William Childers¹⁰. Este mismo autor nos señala que inicialmente la Corona pretendía evitar que se quedasen afincados los granadinos tan cerca de su antiguo reino; por tanto los que llegan en 1571 se llevarán tierra adentro hacia la Mancha. Incluso en esta primera etapa un núcleo de unas 70 familias pedirá autorización a la Junta de Población para quedarse. La segunda etapa es de consolidación. El número de moriscos

⁵ GALLEGO BURÍN, A. Y GÁMIR SANDOVAL, A. *Los moriscos del reino de Granada según el sínodo de Guadix de 1554*, pp. 198-207. Colección Archivum. Universidad de Granada. Granada. 1996.

⁶ GALIANO PUY, R. *La expulsión de los moriscos de la ciudad de Jaén*, p.57-58. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Nº 206. Julio-Diciembre. Año 2012.

⁷ Op. Cit. *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, p. 35.

⁸ Op. Cit. *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, pp. 54-55.

⁹ GALIANO PUY, R. *Historia de los moriscos, procedentes del reino de Granada, que se asentaron en las villas de Cambil y Alhabar*. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 143. 1991.

¹⁰ CHILDERS, W. *Propuestas Preliminares para la reconstrucción genealógica de la comunidad morisca de Baeza*, pp. 37-51. Revista Historia y Genealogía, nº 2 (2012) Edita Universidad de Córdoba.

irá en aumento y conseguirá establecerse en la ciudad de Baeza a pesar de la oposición de un cierto sector local. Sus comercios, durante estos años decisivos, estuvieron situados en las calles de San Pablo y Puerta de Toledo.

Los moriscos de Villanueva del Arzobispo.-

Según el censo de moriscos que se llevó a cabo en la península entre los años de 1581 y 1586, los resultados que arrojaba para las poblaciones de las llamadas Cuatro Villas eran relativamente bajos:¹¹ Villanueva del Arzobispo encabezaba la lista con un total de 116 moriscos, le seguía Villacarrillo con 74 e Iznatoraf que contaba con 54. Sorihuela, que por estas fechas aún era una aldea dependiente de la villa de Iznatoraf, contaría con moriscos que en el censo se habrían incluido dentro de los comprendidos dentro de esta última villa. La independencia de Sorihuela no se alcanzó hasta el año de 1596, en que Felipe II le concede el título de villa.

No obstante el número de moriscos procedentes del reino de Granada que acogió Villanueva del Arzobispo durante los años de guerra y tras la expulsión definitiva sufrida en 1570, fue muy superior al que se establecía ya en el censo de 1581. Poco tiempo después de consolidada la expulsión (entre 1570-1575), la ciudad de Ocaña y su partido avecindó a un total de 1.169 moriscos, todos procedentes de Úbeda, Baeza y Villanueva del Arzobispo, territorio jiennense que por su cercanía al reino de Granada, las autoridades estimaron que no era conveniente que quedaran excesivos contingentes, a pesar de perder estas localidades una valiosa mano de obra en trabajos mecánicos, pues los que se instalaron en el partido de Ocaña eran trabajadores cereros, cuchilleros, cantareros, tintoreros y herreros.¹² Suponemos que esta masiva llegada de moriscos a Villanueva del Arzobispo se debió a la necesidad de mano de obra que requería la población.

No obstante, las pesquisas obtenidas de moriscos que quedaron definitivamente como residentes en estas dos villas son bastante desiguales en cuanto a información de datos se refiere. Los documentos correspondientes a Villacarrillo nos aportan un mayor número de casos, debido fundamentalmente al gran volumen de protocolos que se conservan en el Archivo Histórico Provincial. De Villanueva, en cambio, la documentación escasea, y la poca encontrada se halla localizada prácticamente en el Archivo Diocesano de la Catedral.

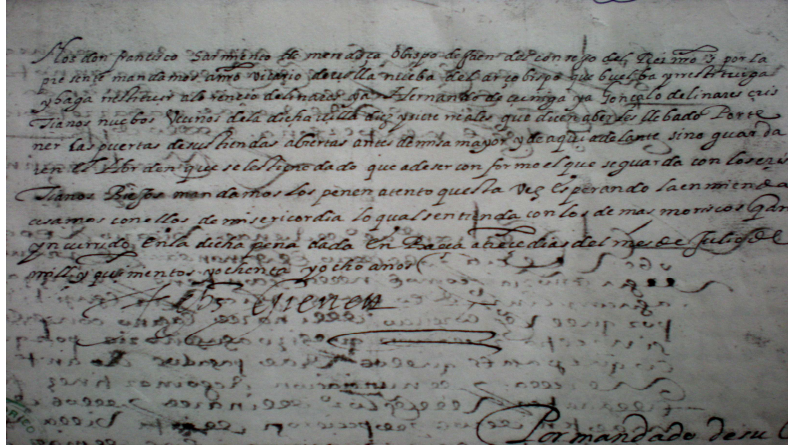
Ambas poblaciones jiennenses, separadas entre sí por unos pocos kilómetros, han mantenido, a lo largo de los siglos pasados, una población muy similar en relación a su número de habitantes. Villanueva del Arzobispo, en 1584, contaba con unos mil vecinos aproximadamente¹³, una población que osciló entre los tres mil quinientos y cuatro mil habitantes y que se ha mantenido prácticamente igual, con escasas variaciones, hasta el último tercio del siglo XIX. Su tierra, en otro tiempo poblada de vides y de cereales, contó también con una incipiente industria textil dedicada al tinte

¹¹ LAPEYRE, H. *Genealogía de la España Morisca*, p. 154. Biblioteca de Estudios Moriscos. Universidad de Valencia. 2009.

¹² MORENO DÍAZ, F. J. *Los moriscos de la Mancha. Sociedad, economía y modos de vida de una minoría en la Castilla Moderna*, p. 125. Biblioteca de Historia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Año 2009.

¹³ MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Villanueva del Arzobispo y sus ermitas*, pp. 77-105. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 205. Enero-junio 2012.

de prendas de vestuario.¹⁴ Fue por estos años de los finales del siglo XVI cuando el fiscal eclesiástico de Villanueva, Diego Martínez, denunció a los moriscos Gonzalo de Linares, Lorenzo de Linares y Hernando de Zúñiga por vender mercaderías en sus tiendas en los domingos y días festivos, antes del comienzo de la Misa Mayor y durante la celebración de la homilía.



Escrito del obispo Sarmiento dirigido a los moriscos de Villanueva

Esta norma, que emanaba de las constituciones sinodales y de las leyes del reino, era de obligado cumplimiento para todos los cristianos, tanto para los considerados cristianos viejos como para los conversos o cristianos nuevos. En el escrito fechado el 16 de enero de 1588, el fiscal denunciaba:¹⁵

Que los tenderos de esta villa, principalmente los moriscos, no quieren guardar ni guardan lo que así está mandado por las dichas constituciones sinodales y leyes del reino, y sin temor de Dios Nuestro Señor ni de la justicia, venden de presente teniendo las tiendas abiertas antes de misa mayor los domingos y fiestas, por tanto pido y suplico se mande proceder contra ellos y sean castigados con todo rigor.

También se aseguraba en esta denuncia que los moriscos no asistían de regular a las celebraciones litúrgicas. Se sanciona a los tenderos Lorenzo y Gonzalo de Linares al pago de un real cada uno y a Hernando de Zúñiga se le condena en cien maravedíes. La mitad de lo recaudado se entregaría a pobres de la villa y la otra mitad al denunciador. Y se mandó que en adelante ningún tendero mantuviese su tienda abierta antes de Misa Mayor y en los días de fiesta y domingos, so pena de proceder contra ellos con rigurosas penas. Y que:

...tan solamente cada un día de fiesta o domingo, un tendero tenga la una puerta de su casa abierta para que por allí dé

¹⁴ DELGADO PAREJO, M. J. *Grupos urbanos no privilegiados en Úbeda y Baeza durante la Baja Edad Media*, pp. 165-177. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados. Diputación de Jaén. 1984.

¹⁵ Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Pueblos. Villanueva del Arzobispo. Caja 65-A.

recaudo y venda, y se entiende uno en la villa y otro en el arrabal, y así se proveyó y mandó cumplir.

La notificación fue entregada en las tiendas de los moriscos por Martín de Almazán. La orden se le dio en mano a cinco tenderos moriscos: Gonzalo de Linares, Hernando de Zúñiga, Luis de Linares, Pedro de Aguilar y Lorenzo de Linares. Unos meses más tarde, el 13 de julio de 1588, desde la ciudad de Baeza, el obispo don Francisco Sarmiento de Mendoza enviaba al vicario de Villanueva una carta en que le pedía que, por esta vez y usando de misericordia, no se castigase a determinados tenderos moriscos:

Nos don Francisco Sarmiento de Mendoza, obispo de Jaen y del consejo del Reino, por la presente mandamos a nuestro vicario de Villanueva del Arzobispo que vuelva y restituya y haga restituir a Lorencio de Linares y a Hernando de Zúñiga y a Gonzalo de Linares, cristianos nuevos, vecinos de la dicha villa, diez y siete reales que dicen haberles llevado por tener las puertas de sus tiendas abiertas antes de misa mayor. Y de aquí en adelante sino guardasen el orden que se les tiene dado, que ha de ser conforme al que se guarda con los cristianos viejos, mandamos los penen, atento que esta vez esperando la enmienda cesamos con ellos de misericordia, lo cual se entienda con los de mas moriscos que han incurrido en la dicha pena.

El 15 de octubre de 1592 nos volvemos a encontrar nuevamente con Lorenzo de Linares, quien había dado poder para pleitos a Lope de Barea Tello, vecino de Villacarrillo. Pedía Lorenzo seguir el proceso abierto contra Ruy Gómez, portugués y vecino de Villanueva, el cual le había pedido *el pago de cierta alcabala que decía que le debía*. La justicia ordinaria de Villanueva había condenado previamente por sentencia a Lorenzo a pagar el diezmo de sus productos.¹⁶

Este mismo Lorenzo (¿o era tal vez otro con el mismo nombre y apellido?), años atrás, había sufrido un proceso inquisitorial en el año de 1582 ante el tribunal de la Inquisición de Córdoba. Dos vecinos de Villanueva lo habían denunciado, asegurando que Lorenzo de Linares, de profesión alpargatero, hablaba de la bellaquería que cometían algunos cristianos viejos, por lo que *más vale ser buen moro que mal cristiano*.¹⁷

Otro de los moriscos residentes en el pueblo en los finales del siglo XVI era un tal Gonzalo de Burgos. De profesión ganadero, mantenía una estrecha relación laboral con comerciantes genoveses instalados en Granada. La lana que le producía su ganado era vendida a estos comerciantes mediante contratos en los que se hacía constar el cuidado y buen tratamiento que se le daba a esta materia prima.¹⁸

¹⁶ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14020, folio 399-v.

¹⁷ GARCÍA BOIX, R. *Autos de fe y causas de la Inquisición*, p. 178. Diputación Provincial de Córdoba. Año 1983.

¹⁸ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14023, folios 557v-558.

Gonzalo de Burgos, cristiano nuevo, residente en Villanueva del Arzobispo y estante en esta villa de Villacarrillo, por esta escritura me obligo de dar y entregar a Juan Bautista Morondo y Jushepe Perrojano, genoveses residentes en Granada, setenta arrobas de lana de vellón, blanca, fina y merina, de mi ganado lanar ovejuno, hierro y señal paladina. La lana está esquilada, en día claro, sol alto, en corral barrido y no regado. El ganado limpio de roña y la lana apilada en esteras y no en caballeriza ni parte húmeda. Dado en la villa de Villacarrillo en diecisiete de julio de mil y quinientos ochenta y cinco años. Escribano Martín de Blasco.

Los genoveses pagarían por cada arroba de lana la cantidad de 18 reales. Pero estas prácticas comerciales habidas entre ganaderos y comerciantes genoveses eran bastante habituales en aquella época. Son muchos los contratos firmados entre genoveses y dueños de cabañas ganaderas de la comarca, la inmensa mayoría de estos últimos cristianos viejos, muchos de los cuales eran grandes hacendados, dueños a su vez también de numerosas tierras.

Se sabe que a finales del siglo XVI¹⁹, en la ciudad de Granada, se hallaban afincadas cada año de seis a diez compañías genovesas, cada una de ellas con dos o tres socios, lo que arrojaba una veintena de mercaderes dirigiendo un conglomerado socio-económico enorme. Estas compañías comerciales genovesas monopolizaron el comercio de la lana y otros productos.

Otro de los moriscos que residió en Villanueva fue Diego Fernández; en el mes de octubre de 1593 se encontraba preso en la cárcel pública de Villacarrillo por deudas contraídas con María de Luna, morisca y residente en Beas de Segura. La compra de un macho cabrío y el impago de éste era el motivo por el que se le tenía preso. Desde la cárcel Diego Fernández dio autorización, mediante procurador, para pagar la deuda y así conseguir su libertad.²⁰

Con anterioridad a la deportación de 1570 los moriscos de la Corona de Castilla eran poco numerosos, como nos asegura Domínguez Ortiz. Casi siempre eran las ciudades las que abrigaban unos centenares agrupados en morerías, barrios separados del resto del casco urbano. Casi no había ciudad castellana o andaluza de alguna importancia que no tuviera la suya.²¹

De igual manera, muchas de las villas andaluzas, pequeñas y medianas, contarían igualmente con un reducido o mediano contingente de antiguos mudéjares, algunos de los cuales estarían ya bien asimilados dentro de la vieja sociedad cristiana. En este sentido la Corona de Castilla, en algún momento de su proceso de conversión llevado a cabo a lo largo del siglo XVI, había impuesto la necesidad de establecer matrimonios mixtos con la idea de mezclarlos y conseguir de esta manera la asimilación; esto nos lleva a pensar que la mezcla de matrimonios mixtos debió producirse con una cierta frecuencia, sobre todo entre aquellos mudéjares que, por sus negocios, lograron alcanzar un poder adquisitivo por encima de la media de la

¹⁹ GIRÓN PASCUAL, R. M. *Exogamia, endogamia e ilegitimidad: Estrategias familiares de los mercaderes genoveses de Granada durante la Edad Moderna (ss. XVI-XVIII)*, pp. 83-98. Revista Historia y Genealogía, nº 3. (2013). Edita Universidad de Córdoba.

²⁰ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14022, folios 469-469v.

²¹ Op. Cit. *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, p. 80.

población: los mudéjares interesados por los beneficios y ventajas sociales que les reportarían a sus descendientes estas uniones y los cristianos viejos por ascender económicamente en su estatus social.

De cualquier manera, las poblaciones de Villanueva y de Villacarrillo contarían, entre sus habitantes, con antiguos mudéjares, mezclados o no, con moriscos expulsados de Granada durante y después de la guerra y con esclavos obtenidos como consecuencia de la guerra.

La esclavitud fue una práctica muy habitual en el siglo XVI. Los esclavos se adquirían a título de inversión, utilizándolos generalmente para respaldar algún negocio. Se los utilizaba como mano de obra para desempeñar tareas domésticas como las de criado, recadero, ama de cría o albañil. Aunque fue muy frecuente la práctica de la manumisión, sobre todo cuando se realizaban disposiciones testamentarias o cuando los esclavos habían llegado a una edad avanzada. También los dueños concedían la libertad de su esclavo por medio de los llamados rescates: este sistema consistía en entregar al dueño una cierta cantidad de dinero a cambio de la libertad; dinero que era reunido y entregado generalmente por compatriotas del esclavo.

Afortunadamente, con el paso del tiempo, estas prácticas dejaron de tener vigencia y los esclavos comenzaron a ser bautizados, quedando adscritos a las parroquias de sus respectivos pueblos o ciudades. Incluso cuando el número de estos en una ciudad era muy numeroso, llegaron a formar cofradías, como la de San Roque en Sevilla.²²

Villanueva del Arzobispo también contó en otro tiempo con esclavos moriscos. Las familias económicamente más poderosas de la villa disponían de algunas de estas desafortunadas criaturas. En las cláusulas de los testamentos solían figurar los esclavos, a veces con la pretensión por parte de su dueño de concederles la libertad; también aparecían como objeto de herencia que terminaba pasando al hijo del testador. Alonso López Velázquez de Álamos, conocido como doctor Velázquez, en su testamento otorgado en Villanueva el 16 de octubre de 1610, le entregaba a su hijo Juan Velázquez Tello *un muchacho llamado Juan para que le sirva y sea su siervo y esclavo*. Le encargaba al hijo en el testamento *que lo trate bien, y, aunque no sea para trabajo, lo tenga en su casa bien vestido y mantenido*.²³

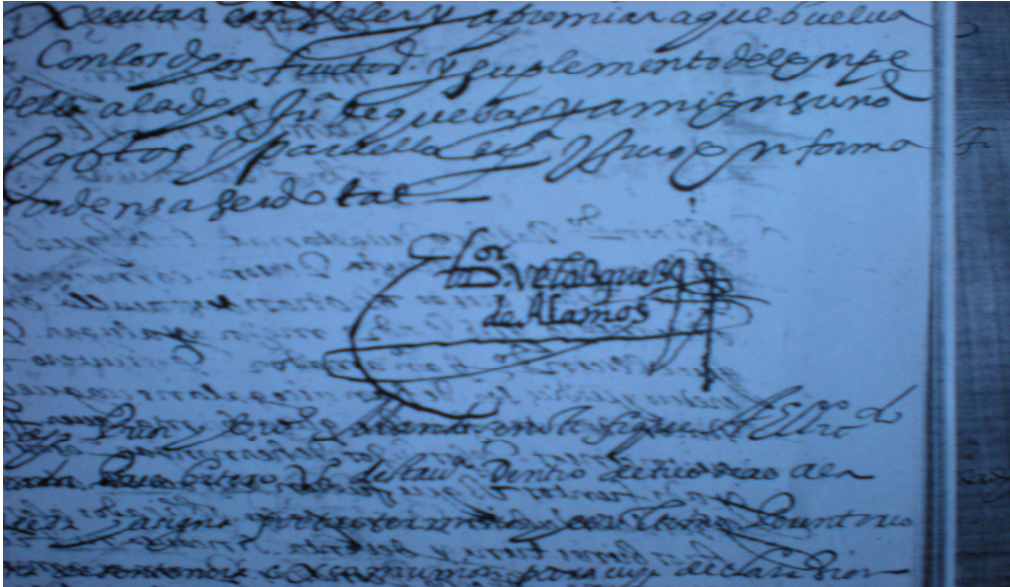
El 27 de julio de 1614, Fernando Amador de Lazcano, alcalde de Villacarrillo por los caballeros hijodalgos, le concedió la libertad a su esclavo Salvador, que era un mozo de buen cuerpo, delgado, de color oscuro y de unos cuarenta años de edad, que se lo compró al doctor Velázquez de Álamos hacía ya ocho años. Indicaba el alcalde que su esclavo se había casado y que le había pedido que le concediese su libertad. Y que mediante este contrato así lo hacía, y *que en adelante sea una persona libre que pueda andar por estos reinos. Y hace escritura de su libertad para que nadie, cualesquiera justicias, le pueda prender*.²⁴

²² MORENO, I. *Cofradías y hermandades andaluzas*, p. 86. Edita Biblioteca de la Cultura Andaluza. Granada. 1985.

²³ MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Alonso López Velázquez de Álamos*, p.42. Revista La Moraleja nº 65. Edita Colectivo Cultural de la Moraleja. Villanueva del Arzobispo. 2011.

²⁴ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14219, folio 464v.

El doctor Velázquez nació en Villanueva del Arzobispo en el año 1549; hijo del capitán de milicias Juan Martínez Sevillano y de Úrsula de Álamos, estudió la carrera de leyes en la universidad de Salamanca. La fama le llegó al doctor Velázquez en el año de 1572, cuando se entabló el pleito por el dominio de las tierras comunales que por entonces se daban entre los términos de Iznatoraf y Villanueva. Aquel juicio, del que tuvo conocimiento el Consejo de Castilla, fue ganado por el abogado en beneficio de los intereses villanovenses. Actualmente existe en este municipio una calle que aún nos recuerda su nombre.



Firma del doctor Velázquez de Álamos

Los moriscos de Villacarrillo.

Indicábamos al inicio del trabajo que la información obtenida acerca de los moriscos residentes en Villacarrillo era muy superior a la correspondiente a Villanueva. En esta localidad se dan más de veinte apellidos moriscos que, en algún momento del periodo comprendido entre 1580-1614, realizarán algún tipo de contrato a través de las escribanías. Este número, con toda probabilidad, sería muy superior, pues muchas familias, al carecer de cualquier tipo de propiedad, no aparecerían reflejadas en ningún tipo de contrato. Los moriscos residentes en esta localidad respondían a los apellidos de Alférez, Mata, Villalta, Baeza, Peralta, Salazar, de Vicente, Hernández, Vargas, Marín, Balza, Martínez, Valladolid, Jiménez, Sánchez, López, Fernández, Collados, Segura, Carvajal, Burgos o Lara. No parece probable que estos moriscos, por los datos que hemos consultado, tuviesen fijada su residencia en un mismo barrio o distrito; algunos de ellos vivían en la calle de la Corredera, pero otros aparecían residiendo en la Plaza Pública, en la calle San Lorenzo, en la calle Carrera o en la llamada Puerta de la villa. En cuanto a las profesiones laborales que ejercieron destacaban las de tendero, zapatero, agricultor, ganadero o mercader.

La familia Alférez.

Tuvo la familia Alférez su casa establecida en la calle San Lorenzo. El 28 de junio de 1592, Luis Alférez, cristiano nuevo, le pagó a Pedro González seis ducados por el arrendamiento de una casa que estaba situada en esta calle.²⁵ Ejercía Luis, junto con

²⁵ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14020, folios 155-156.

su hermano Juan, la profesión de tendero, dedicándose a la venta del comercio de telas y paños. El 1 de noviembre de 1599 le vendió a Esteban Martínez una manta de marca mayor valorada en 40 reales; el comprador se obligó, mediante contrato, a que le liquidaría el importe de la compra el día de Santiago del año venidero de 1600.²⁶ En 1603 será Alonso de Baeza quien se obligará a pagar a Juan y Luis Alférez 603 reales que confesó deberles en razón de la compra de un manto de seda y otras mercaderías que había comprado en la tienda de los susodichos. En el contrato se especificaba que Alonso de Baeza pagaría al contado la cantidad de 120 reales, abonándose el resto en un periodo de 4 años, en pagas que serían iguales cada año.²⁷ En 1604 será Martín Jiménez quien les compre tres varas y cuarto de paño encimado a 28 reales la vara, tres cuartos de tafetán morado a 7 reales y una perilla morada en 4 reales.²⁸

En la tienda de los moriscos se vendían también pieles para calzado. El 24 de junio de 1609, el zapatero Juan de Caballero le pagó a Luis Alférez 990 reales por la compra de *ochenta y tres pieles de macho, a razón de diez reales menos un quartillo cada una.*²⁹

Los contratos por compras se suceden en las escribanías con bastante regularidad, dejando en muchas ocasiones los compradores aplazados los pagos para más adelante, en espera del cobro de beneficios de las cosechas o de los jornales. En ocasiones ocurría que estas deudas no quedaban saldadas en la fecha convenida en el contrato, por lo que el comprador podía ser denunciado y sufrir *cárcel por deudas*.

Luis Alférez estaba casado con María Jiménez, morisca; y su hermano Juan lo estaba con María de Burgos, también morisca y naturales todos del reino de Granada. Ambos hermanos eran hijos de Juan Alférez el viejo, quien residía asimismo en Villacarrillo. El 18 de junio de 1607 el padre firmaba el siguiente contrato en la escribanía de Rodrigo de Tarifa:

*Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan Alferez el viejo, vecino de Villacarrillo del Adelantamiento de Cazorla del obispado de Jaén, por esta escritura conozco que debo e pagaré al rey nuestro señor y a Fernando Pinto de Fonseca, su administrador general de los naipes del partido de Sevilla y a quien su derecho y poder mostrare, treynta y seys docenas de baraxas de naipes de veynte y cuatro reales cada docena que a dos reales cada baraxa.*³⁰

Dos años más tarde Juan Alférez el viejo se hacía cargo del importe de la sal que se vendería en Villacarrillo a partir del año de 1609. A Francisco González de Foronda, como receptor de las salinas de Andalucía, le pagaría la cantidad de 70 ducados, comprometiéndose a tener la sal en depósito y en su casa, por un tiempo de cinco años.³¹ Pero este negocio de la sal ya lo venía practicando esta familia de tiempo

²⁶ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14025, folios 474-474v.

²⁷ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14205, folios 715-715v.

²⁸ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14215, folios 165v-166.

²⁹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14216, folios 364-365.

³⁰ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14305, folios 524-524v.

³¹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14216, folios 364-365.

atrás. Incluso su campo de acción no se circunscribía sólo a la villa de Villacarrillo; el 3 de octubre de 1601 Juan Alférez el viejo, junto con su hijo Juan y su yerno Diego de Villalta, se hicieron cargo del abasto y reparto de sal de la vecina villa de Villanueva del Arzobispo. Para tal fin habían dado poder a Luis Alférez para que fuese a la ciudad de Baeza y se concertara con el administrador del reparto de la sal que pertenecía a Su Majestad: allí se fijaría tanto el pago de los maravedíes que importara la sal como el tiempo de contratación.³²

En los finales del siglo XVI la familia Alférez se querelló contra el doctor Mercado, alcalde mayor de las villas del Adelantamiento de Cazorla, por haberles incautado algunas armas que tenían en su posesión. El 17 de junio de 1599, Juan Alférez el viejo y sus hijos Juan y Luis Alférez, nombraron a Alonso García Buchero, natural de Villacarrillo y residente en la corte de Madrid, para que los representara ante el Consejo Real:

...así de justicia como de población, y se querelle del doctor Mercado, en razón de que siendo nosotros de los naturales del reino de Granada y por servicios nuestros y de nuestros pasados, avernos hecho mercedes de que pudiesemos traer y tener en nuestras casas armas y otras esenciones de que se les guardan a los cristianos viejos, y habiendolo litigado en juicio y estando en quieta y pacífica posesión, el qual alcalde mayor de hecho nos ha despojado della y ha procedido y procede contra nosotros en razón de traer las dichas armas. Declaramos guarden las dichas libertades.³³

En ese mismo año de 1599, Luis de Carvajal, cristiano nuevo de los reinos de Granada y vecino de Villacarrillo, se querelló contra el doctor Mercado por haberle incautado igualmente sus armas.³⁴

Un curioso contrato fechado el 9 de junio de 1594 nos demuestra como algunos de estos moriscos estaban integrados en la sociedad, participando en algunas de las costumbres que practicaban ya de antiguo los cristianos viejos. El documento nos habla de la compra de un toro bravo para la lidia:

Sepan quantos esta carta vieren como nos, Luis Alférez, Alonso de León y Melchor Gil, mesonero, juntamente y de mancomún, nos obligamos de pagar a Alonso Cortés, vecino de esta villa, en razón por la compra de un toro blanco grande de ocho años que le compramos para lidiar y torear en esta villa, y nos damos por contentos y entregados a nuestra voluntad y damos treinta y cinco ducados en el día y fiesta de Nuestra Señora de septiembre. Y es condición que para ese día de la fiesta nos han de entregar cuatro toros para capear, y si algún daño le viniere se lo pagaremos, porque solo se han de

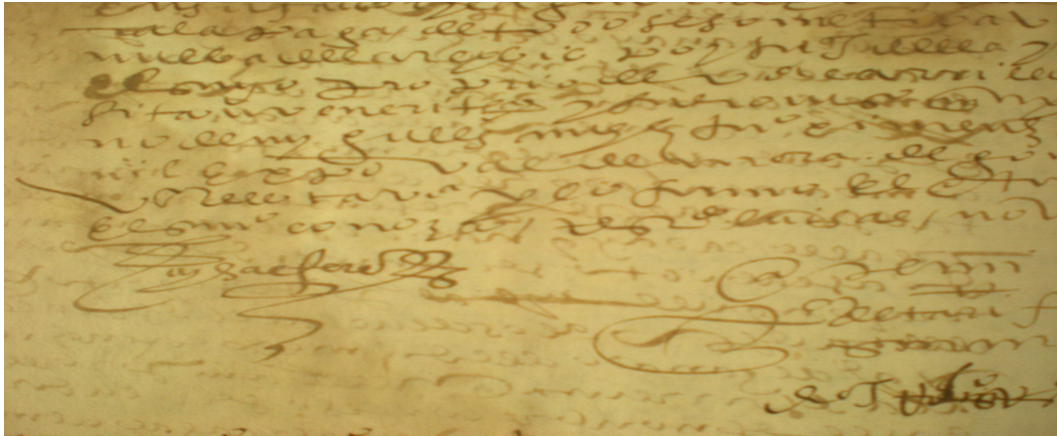
³² Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14214, folios 496-497.

³³ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14025, folios 212-212v.

³⁴ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14025, folios 213-213v.

*capear y soltallos luego. Y el toro que compramos sea de lidiar y matar. Y los dichos toros nos los han de dar y entregar a su costa encerrados en la plaza de esta villa.*³⁵

En el año de 1601 vivía en Villacarrillo un tal Gonzalo Alférez, también de los naturales del reino de Granada. En ese año vendió, en su nombre y en el de sus herederos, una casa morada que tenía a censo en la calle del Convento en 149 ducados, que lindaba con casa de Lázaro de la Iruela y con otra de Cristóbal Martínez. Se la compró el sastre Pedro Manjón.³⁶ No parece, en un principio, que este Gonzalo Alférez tuviese relación familiar alguna con los tenderos arriba mencionados.



Firma del morisco Luis Alférez

La familia Mata.

Una rama de esta familia vivió en la calle Carrera hasta su expulsión definitiva que debió producirse entre los años de 1609 y 1614. En marzo de este último año el doctor Miguel López Carbonell, prior de la iglesia mayor de Villacarrillo, le vendió a Diego Fernández una casa en la calle Carrera, *que lindaba con casa que solía ser de Juan de Mata, morisco, y con la calle de la Camarilla en precio de 200 ducados.*³⁷ Esta fecha clave nos viene a demostrar que la expulsión de los moriscos de la zona de las Villas, como las del resto de la península ibérica, ya había finalizado, o en todo caso estaba a punto de concluirse. En el año de 1601 Juan de Mata había comprado esta casa a Juan Román Manjón y a su mujer doña María Tello en precio de 212 ducados.³⁸ Dos años antes de esta última fecha este morisco se había obligado a pagar, en nombre de su padre Luis de Mata, que estaba muy enfermo, 15 arrobas de queso que le había comprado a Sebastián de la Mantilla en precio de 21 reales la arroba.³⁹

Era muy habitual en aquella época que los aprendices de oficios artesanales se pusiesen en manos de sus maestros bajo unas condiciones laborales determinadas, establecidas de antemano en los contratos. En muchos casos el aprendiz trabajaba y

³⁵ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14162, folios 77-77v.

³⁶ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14303, folio 406.

³⁷ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14219, folio 366.

³⁸ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14303, folio 183.

³⁹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14025, folios 491-491v.

recibía los conocimientos de su maestro a cambio solo de percibir ropa y comida, residiendo en la casa de su maestro como inquilino, durante el tiempo que se hubiese fijado en el contrato. El 2 de mayo de 1590, Hernando de Vicente, cristiano nuevo, envió a su hijo Pedro de Vicente, de edad de 17 años, a casa del morisco Juan de Mata, zapatero, para que le enseñase dicho oficio. El zapatero lo tendría en su casa durante tres años hasta que aprendiese *a cortar, coser y trazar cualquier género de calzado*. A cambio Juan de Mata le compraría el vestuario y lo alimentaría.⁴⁰

En el año de 1594 un miembro de la familia de Vicente tuvo un altercado con Rodrigo de Velázquez, de profesión tundidor. El 24 de agosto Fernando de Vicente y su mujer Catalina Hernández, moriscos, dieron poder a Alonso de León para que tramitase una querrela contra Rodrigo *por haberle llamado fildeputa*.⁴¹ Un caso inverso fue el de Juan de Peralta, morisco, que fue puesto preso en 1598 en la cárcel pública por injurias que lanzó contra Miguel Sánchez, cristiano viejo.⁴² No obstante no deben interpretarse en principio estos incidentes aislados como actos de rechazo hacia la comunidad morisca instalada en Villacarrillo, pues este tipo de denuncias era frecuente encontrarlas en aquella época incluso entre los propios cristianos viejos.

Algunos de los miembros de la familia Mata los encontramos en Villacarrillo realizando otras tareas ajenas a los oficios artesanales, como es el caso de Diego de Mata y de Lorenzo de Peralta, este último también morisco, quienes se concertaron con Alonso García, mayordomo del convento de Santa Isabel de los Ángeles, para labrar 37 fanegas de tierra que estaban en rastrojo. Sembrarían las tierras de trigo, y a cambio recibirían del convento un tercio del producto cosechado. Corría el año de 1602.⁴³ Era Diego de Mata yerno del también morisco Diego de Baeza.

La familia Mata ejerció también en Villacarrillo el oficio de ganadero. Ya en pleno proceso de expulsión de moriscos, en abril de 1609, Luis de Salazar y su yerno Juan de Mata le compraron a Sebastián Moreno 46 cabras, 23 de ellas paridas, en precio de 92 ducados.⁴⁴ Incluso en alguno de los contratos firmados en la escribanía de Rodrigo de Tarifa aparece este mismo Juan de Mata como mercader, calificativo que solo se aplicaba a aquellos comerciantes cuyos negocios traspasaban los límites del pequeño comercio al pormenor. El 30 de octubre de 1608, Juan de Mata pagó a don Martín Mexía Benavides, vecino de Villanueva del Arzobispo, 1.984 reales por la compra de 124 cabezas de ganado cabrío.⁴⁵ Más importante aún fue la compra que le hizo a Antón de la Torre Molina en diciembre de ese mismo año. Le compró 488 cabezas de ganado cabrío en precio de 7.731 reales.⁴⁶

Ocurría también que los moriscos se asociaban con los cristianos viejos a la hora de llevar a cabo algún tipo de contrato laboral. Es el caso de Sebastián de Mata, quien se asoció como arrendador con Diego del Álamo en el año de 1608. El capitán Francisco Martínez Manjón les arrendó a ambos un molino harinero de su propiedad situado en la

⁴⁰ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14302, folios 70-71.

⁴¹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14162, folio 174.

⁴² Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14024, folios 377-377v.

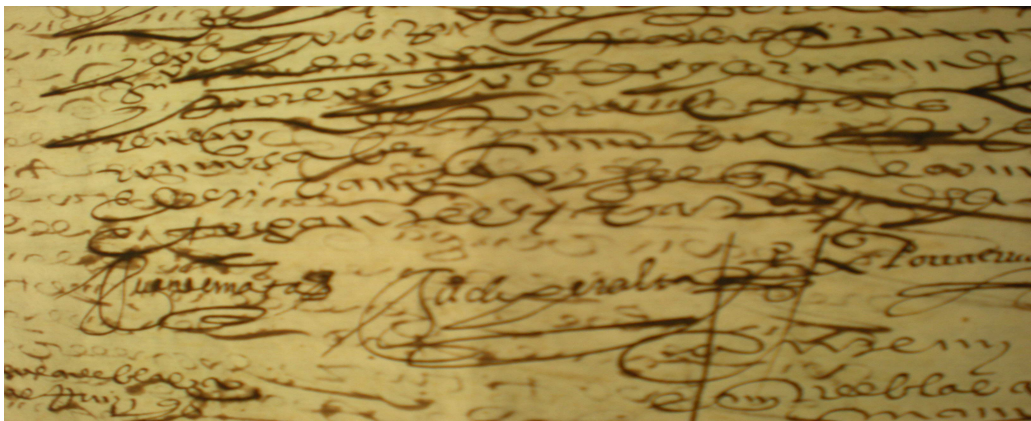
⁴³ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14304, folios 125-126v. Signatura 14304, folios 126v-127v.

⁴⁴ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14216, folios 208-209v.

⁴⁵ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14216, folios 644-644v.

⁴⁶ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14216, folios 793-793v.

ribera del Guadalquivir. Contaba aquel molino con cuatro piedras para moler, y se lo arrendó el capitán por tiempo de un año.⁴⁷



Firma de los moriscos Juan de Mata y Juan de Peralta

La familia Peralta y otros moriscos residentes en Villacarrillo.

Habíamos señalado con anterioridad que los moriscos Diego de Mata y Lorenzo de Peralta se habían asociado como agricultores, en el año de 1602, para labrar en arriendo parte de las tierras que pertenecían al convento de Santa Isabel de los Ángeles. A este mismo Lorenzo, en el año de 1594, le fue rematada también en arriendo un *haza* de cuatro fanegas de tierra en la Torrecilla mediante subasta; pertenecía esta tierra a la capellanía que años atrás había fundado Cristóbal Muñoz en la parroquial de Villacarrillo.⁴⁸

El arriendo de tierras fue uno de los recursos que utilizaron habitualmente algunos de los moriscos villacarrillenses como medio de subsistencia. El 14 de junio de 1593, Rodrigo Blázquez le arrendó a Alonso Hernández, cristiano nuevo, una huerta arbolada con tierra y agua en el sitio del Aguacebas. Se la arrendó por tiempo de 3 años, en precio de 18 ducados cada año. En una de las cláusulas se especificaba que cuando se cumpliese el contrato, Alonso Hernández debía de entregar la cerca de la huerta y los parrales que contenía, en igual estado a como se los entregaba su dueño al inicio del contrato.⁴⁹

Vivió Lorenzo de Peralta, a partir de 1601, en la Plaza pública de la villa. El día 8 de mayo le compró a Luis Quijada una casa en este lugar; lindaba su vivienda con la de la viuda de Luis de Jaén y con casa del barbero Juan de Roda.⁵⁰

En los inicios de 1609 se firmó un curioso contrato entre Juan de Peralta y Pedro Sánchez, natural de Seseña. Este último se había concertado con el morisco para que le entregase cinco cargas de espárragos que pesaban 43 arrobas. Para ello el madrileño había enviado a su criado desde Seseña con cinco bestias para el transporte. Le pagaría por cada arroba 247 reales. Los beneficios de la venta se los repartirían a partes iguales

⁴⁷ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14216, folios 473-475.

⁴⁸ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14162, folio 8.

⁴⁹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14021, folios 177-178.

⁵⁰ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14303, folio 129.

Juan de Peralta y su cuñado Luis de Segura, también morisco y residente en Villacarrillo.⁵¹

Es probable que la familia Segura, de origen morisco y emparentada con los Peralta, hubiese arribado a Villacarrillo en 1595. El día 8 de abril de ese año, Hernando de Segura, cristiano nuevo del reino de Granada y vecino de Villacarrillo, otorgó un poder a Diego de Carvajal, vecino de la villa de Zújar, para que lo representara ante la justicia de aquel lugar. Debía emitirse un informe de nacimiento y residencia de Hernando de Segura, que debía contar además con declaraciones de testigos, y enviarlo posteriormente a Villacarrillo. Este sistema de control de movimientos de población morisca debió ser muy habitual en aquella época.⁵²

Otra de las familias moriscas que aparece con cierta regularidad en las escribanías de Villacarrillo era la apellidada Valladolid. El 15 de octubre de 1593 el sastre Alonso García se concertó con Luis de Valladolid, cristiano nuevo, para un contrato en que este último le entregaría a su hijo Alonso de Valladolid, de 16 años de edad, por tiempo de un año, para que le enseñase el oficio de sastre. Se obligaba Luis a pagar al sastre por el aprendizaje de su hijo 10 ducados al mes, bajo la condición de tenerlo ocupado exclusivamente en este oficio y no en otro; además el sastre quedaba obligado a darle posada en su propia casa, así como a mantenerlo comido y vestido.⁵³ En 1599, a la edad de 22 años, Alonso de Valladolid hace testamento por encontrarse gravemente enfermo. Pide ser sepultado en la iglesia mayor, en la sepultura que ordene su albacea. Y que cuando muera se diga una misa de réquiem cantada con diácono y seis misas rezadas de cuerpo presente. Casado con Clara Martínez, no tenían hijos.⁵⁴ Su padre Luis de Valladolid estuvo casado con Luisa de Ballesteros. En septiembre de 1601 este matrimonio le compró a Juan Parral un caballo castaño de cuatro años, en precio de 30 ducados.⁵⁵

En el año de 1592, un tal Diego de Valladolid, cristiano nuevo y seguramente miembro de esta misma familia, alquiló una casa en la calle Corredera por tiempo de un año, en precio de 14 ducados. El dueño de aquella vivienda era Pedro Ruiz de Valdivia.⁵⁶

En el periodo comprendido entre 1580 y 1614 sólo hemos encontrado, para el pueblo de Villacarrillo, dos testamentos de última voluntad de moriscos, uno el que acabamos de mencionar y el testamento de Luis de Vargas, que fue redactado en la escribanía de don Martín de Blasco, un veinte de marzo de 1592. Pedía Luis ser enterrado en la iglesia mayor de la villa, en una de las sepulturas de la Madre de Dios. Nombraba albacea testamentario a su suegro Diego de Baeza. Mandaba que le diesen a su hermano Diego Marín, tres sábanas de estopa de lino y tres varas y media de lino, como así había prometido su madre cuando murió. Nombraba heredera universal a su

⁵¹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14216, folios 218-218v.

⁵² Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14023, folios 304-304v.

⁵³ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14022, folios 629-629v.

⁵⁴ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14025, folios 404v-406.

⁵⁵ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14214, folios 388-388v.

⁵⁶ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14020, folio 216.

mujer María de Ballo. Fueron testigos de este testamento el morisco Luis de Mata y Diego Lozano.⁵⁷

La comunidad morisca de Villacarrillo, como cualquier otra comunidad sometida a determinadas restricciones, se mantuvo unida fundamentalmente por estrechos lazos de parentesco; las gestiones que a su vez llevaban a cabo para el pago de determinados impuestos, las hacían unos pocos de ellos en representación de toda la comunidad. Igualmente actuaban unidos a la hora de defender sus intereses, nombrando procuradores para que en caso de surgir un pleito, los defendiesen. También recurrió esta comunidad villacarrillense en alguna que otra ocasión al rescate de compatriotas cautivos.

El 3 de agosto de 1592 Luis de Mata, Luis de Salazar, Gonzalo Alférez, Pedro Sánchez y Juana Alférez, como cristianos nuevos y vecinos de Villacarrillo, otorgaron un poder para pleitos a Juan Pulido, vecino y procurador de la villa, *especialmente para que por nos y en nuestro nombre y de los demás cristianos nuevos de esta villa, pueda seguir y proseguir, fenecer y acabar en todas instancias cualesquiera pleitos ansí civiles como criminales que tenemos y tuvieremos.*⁵⁸

El 29 de enero de 1599 Juan de Peralta, Diego Hernández, Juan de Mata y Lorenzo de Peralta entregaron una carta de poder a Luis Alférez y Gonzalo de Villata, para que por medio de sus personas y en representación de todos los cristinos nuevos de la villa, se personen en la ciudad de Baeza para pagar al Rey Nuestro Señor la parte que les corresponde de los 200.000 ducados con que contribuyen al repartimiento general propio de todos los cristianos nuevos del reino.⁵⁹

A veces, a la hora de nombrar procurador para el pago de determinados impuestos, los moriscos, por razón de su oficio, aparecían como representantes de toda la comunidad de Villacarrillo, tanto de los cristianos nuevos como de los viejos. Este hecho se producía cuando el pago se refería a algún tipo de alcabala que afectaba a toda la comunidad. El 3 de julio de 1590, Hernando de Vicente, Luis de Salazar y Alonso Hernández, cristianos nuevos del reino de Granada *y en representación de los demás vecinos de Villacarrillo, otorgamos a Alonso de León, procurador de esta villa, para que nos represente en el pago al Rey Nuestro Señor que hemos de hacer por el pago de las alcabalas del viento por razón de las frutas, verduras y otras cosas que vendemos en esta villa.*⁶⁰

Hemos indicado igualmente que los moriscos de Villacarrillo recurrieron en alguna que otra ocasión al rescate de esclavos que eran compatriotas suyos. Es el caso, por ejemplo, del esclavo Lorenzo Gallego, cuyo dueño era Diego Gallego Orozco.

La libertad la recibió gracias al pago de 200 ducados que otorgaron los moriscos Juan Alférez el viejo, Diego de Baeza, Gonzalo Alférez y Gonzalo de Villalta. Corría el año de 1604.⁶¹

En 1592 serán Juan Alférez, Juan de Villalta, Diego de Balza, Lorenzo de Peralta, Luis de Salazar y Luis de Mata los que se comprometerán en el pago de 25 ducados por el rescate de Diego del Moral, de sesenta años de edad y esclavo de

⁵⁷ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14020, folios 109-110.

⁵⁸ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14020, folios 251v-252.

⁵⁹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14025, folios 27-28v.

⁶⁰ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 149-149v.

⁶¹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14215, folios 425v-426.

Francisco Donoso. El pago se efectuaría el día de Nuestra Señora de Agosto del año venidero de 1593.⁶²

O el rescate que se produjo en 1593, cuando Luis de Valladolid y Luis Alférez pagaron a don Luis de Guzmán, vecino de Úbeda, 50 ducados por la liberación de Rafael, natural del reino de Granada.⁶³

El 8 de diciembre de 1590 fue Giomar de Blasco, viuda Sebastián Manjón, quien concedió la libertad de uno de sus esclavos llamado Blas, morisco del reino de Granada, *el qual es enfermo y sordo y de poco servicio, y de esta causa de momento no es servible. Y quando tuvo salud fue un buen sirviente, y porque el susodicho Blas y otras personas le han pedido le dé la libertad, y porque Sebastián Manjón en su vida deseó dársela, yo se la concedo. Y García Alférez, cristiano nuevo de los reinos de Granada y vecino de Villacarrillo, pagará 24 ducados de su peculio y se le dará su libertad.*⁶⁴

Pero se daban también liberaciones que eran en ocasiones otorgadas por decisión propia de los dueños, quienes les concedían la libertad a cambio de nada, aunque en muchos casos esta *excarcelación* se producía sobre todo cuando el esclavo ya no le resultaba rentable al dueño para el trabajo. En los contratos de venta de esclavos solían especificarse rasgos distintivos que los definían, como podía ser el color de su piel o la presencia de algún defecto, si lo tenía. A veces alguna cláusula recogía también que el esclavo no padecía unas determinadas enfermedades, generalmente contagiosas. A los esclavos se los solía designar solamente por su nombre, y muy rara vez aparecen unidos a un apellido; cuando así ocurría, adoptaban, en muchos casos, el de su dueño. También solía hacerse referencia en el contrato si el esclavo había sido adquirido mediante la guerra.

Ya en la Edad Media se daba la existencia de esclavos, que eran tratados como animales de trabajo. Quien entraba en esa situación dejaba de ser sujeto de derecho.

Según Rodríguez Molina⁶⁵, en las Ordenanzas Medievales de Jaén ya se los cuenta junto con los animales, expresándose del siguiente modo: *...las vestias, así caballos, como yeguas y mulas e azémilas y vacas y asnos y esclavos y esclavas*. En el siglo XVI se vendía, en Alcalá la Real, un lote formado por un esclavo y un borrico.

Fue numerosa la esclavitud en el siglo XVI y primera mitad de la centuria siguiente, disminuyendo su número a partir de este periodo de forma progresiva; a mediados del siglo XVIII, en Jaén, no quedaban a penas dos docenas de esclavos censados.

Algunos casos de contratos de esclavos moriscos obtenidos de la guerra.

De entre los esclavos obtenidos mediante este método hemos encontrado algunos casos relacionados con la población Villacarrillo. En 1601, Cristóbal Velázquez Cabeza de Vaca, le concedía la libertad a su esclava:

⁶² Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14020, folio 304v.

⁶³ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14022, folios 101v-102v.

⁶⁴ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14302, folios 622-622v.

⁶⁵ RODRÍGUEZ MOLINA, J. *Los marginados en Jaén. Siglo XV-XVII*, pp. 69-82. Revista Códice, nº 22. Diputación Provincial de Jaén. 2009.

...y dixo que el tiene por su esclava sujeta a su servidumbre a Maria Galera, morisca de los naturales del reino de Granada, muchos años a, y ha estado cautiva desde que se levantó la guerra del dicho reino. Y que durante el tiempo que la ha tenido, ella ha servido bien y fielmente, y aunque está sujeta a servir, es digna de agradecimiento. Y por quanto aora parece que una hermana de la dicha Maria Galera que por su testamento bajo del qual murió, mandó que de sus bienes se rescatase la dicha Maria Galera, teniendo voluntad su amo, y por Gabriel de Sosa, primo de la susodicha, ellos naturales de la ciudad de Baeza. Y se le a convenido por su rescate dar ciento diez ducados. Y yo Cristobal Velazquez concedo a Maria Galera para que sea libre y esenta de estar sujeta a servidumbre perpetua como asta aquí lo a estado.⁶⁶

En 1599, el hidalgo Juan Gutiérrez de Moya, le compró a Sebastián Manjón, hijo del capitán Antonio Manjón, natural de Iznatoraf, un esclavo llamado Agustín en 101 ducados... *que lo avido en buena guerra.*⁶⁷

En 1618, doña María de Benavides, residente en Baeza, le vendió a don Lorenzo de la Dueña, vecino de Villacarrillo, una esclava de color blanco, habida de la guerra y llamada Isabel, así como a su hijo llamado Juan, también de color blanco, en precio de 155 ducados.⁶⁸

En 1595, Elvira Tello, mujer que fue de Pedro González Castellanos, le concedió la libertad a su esclava:

Que por quanto que yo tengo en mi casa y servicio a Marina Gonzalez, mi esclava sujeta a servidumbre, morisca avida de la guerra, que será de edad de treinta años, manca de una mano, a la qual le tengo mucho amor y voluntad, y para se lo gratificar otorgo que doy libertad a la dicha Marina Gonzalez para que de aquí en adelante esté esenta de sujeción y cautiverio.⁶⁹

En 1613, Pedro Serrano de Lara, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba y vecino de Villacarrillo, dio un poder a Pedro de Texerina para que vendiera un esclavo suyo *avido de la guerra que era calvo, la barba cana, en el lado derecho de la cabeza unos cabellos como de lunar con unas señales en la cara y frente, de asta cincuenta años.* Le dio poder para que fuese a venderlo a la ciudad de Sevilla.⁷⁰

De las guerras de Granada los soldados más pudientes destinados en los frentes de batalla no sólo negociaban con la posible adquisición de esclavos una vez conquistado un territorio; los objetos de valor, como podían ser las sedas ya confeccionadas, también representaban un objeto de deseo. El capitán Sebastián

⁶⁶ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14303, folios 646-647v.

⁶⁷ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14025, folios 131v-132.

⁶⁸ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14220, folio 515v.

⁶⁹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14023, folios 168-168v.

⁷⁰ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14218, folios 241-241v. Un hijo de este Pedro Serrano de Lara, llamado don Pedro Serrano del Arco, había pasado a Indias como criado y capitán de don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar y virrey de México.

Manjón Tello, al hacer testamento en Villacarrillo el 30 de marzo de 1595, en una de las cláusulas, dejaba para su esposa doña María de Quesada, *un velo morisco de seda que truxo de las guerras del reino de Granada*.⁷¹

Otras familias moriscas de Villacarrillo.

Hubo, no obstante, otras familias moriscas que residieron también en Villacarrillo por las mismas fechas en que lo hicieron las anteriores. Estas familias muy rara vez aparecen en los protocolos gestionando algún tipo de negocio, por lo que nos induce a pensar que muy probablemente su situación económica estaría un escalón por debajo de la del resto de sus compatriotas, quienes en cambio sí desempeñaron tareas propias de la pequeña burguesía, como las de labrador, zapatero, frutero, tendero o ganadero.

Entre aquellos moriscos de condición social tal vez inferior a los Alférez, Mata o Peralta, cabe destacar a los siguientes:

Juan Martín, cristiano nuevo, en junio de 1592, alquiló una casa en la calle Carrera por tiempo de dos años. El propietario era Gil de Torres San Martín. El precio que se estableció por el alquiler fue de siete ducados anuales.⁷² Este mismo Juan le compró en 1593 a Juan Aybar un pollino pardo de treinta meses en precio de siete ducados.⁷³

En 1593 sería Miguel López, cristiano nuevo, quien le compraría a Sebastiana Hernández, viuda de Andrés Pulido, una cochina en precio de 45 reales.⁷⁴

Diego Martínez, cristiano nuevo, en el año de 1591, se obligó a pagar a Pedro Sánchez, vecino de Iznatoraf, 104 reales por la compra que le había hecho de trece borregos.⁷⁵

Luis de Lara Bajel, cristiano nuevo de los naturales del reino de Granada, le pagó a Juan Martínez de la Plaza, 13 ducados del resto de la compra de dos asnos de pelo castaño en precio de 70 ducados. Corría el año de 1601.⁷⁶

Inés Collados, cristiana nueva de los naturales del reino de Granada, alquiló en el año de 1601 una casa en la calle Corredera, en precio de 13 ducados anuales. Era su dueño Juan Román Manjón. El alquiler se efectuó por un periodo de tres años. Lindaba la casa con la llamada Puerta Nueva.⁷⁷

En 1590, Alonso Fernández, cristiano nuevo, se obligó a pagar a Alonso García, mayordomo del hospital de Villacarrillo, *dieciséis ducados castellanos que valen 2250 maravedíes en razón que se remataron en mí las casas que el dicho ospital tiene en la plaza de esta villa, encima de la fuente della, por un año que ha de correr desde san Juan de junio de 1590 hasta san Juan de 1591*.⁷⁸

⁷¹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14023, folios 281v-287.

⁷² Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14020, folios 124-125.

⁷³ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14021, folio 32v.

⁷⁴ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14022, folios 400v-401.

⁷⁵ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14302, folio 543.

⁷⁶ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14303, folios 678-678v.

⁷⁷ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14303, folios 62-62v.

⁷⁸ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14302, folio 68.

De la expulsión de los moriscos de Villanueva del Arzobispo y Villacarrillo.

En los meses finales del año de 1611 es muy posible que ya no quedaran moriscos avecindados en la actualmente llamada comarca de las Cuatro Villas. Una vez revisados los protocolos correspondientes a los últimos meses de este año y a los correspondientes a los años de 1612, 1613 y 1614, los nombres de Mata, Peralta, Alférez y demás contenidos en este trabajo, desaparecen de las escribanías de Villacarrillo. Curiosamente tampoco aparece documentación alguna relativa a la venta de sus bienes, como si se los hubiese tragado la tierra. Tal vez la explicación haya que buscarla en la información que nos aporta a este respecto Juan Jesús Bravo Caro⁷⁹: “Las cuestiones de fletes y pagos del viaje fueron cuestiones nada baladíes en el transcurso de las operaciones. Desde el principio, muchos moriscos optaron por mancomunarse y desembolsar los gastos de los conceptos recogidos en los bandos de expulsión, para de esta forma evitar males mayores, como la confiscación de bienes muebles. Así, los vecinos de varias localidades jiennenses comprometieron sus personas y propiedades, que todavía les quedaban, en el pago de miles de ducados con ese fin.”

Este mismo autor nos señala que durante los meses de febrero y marzo de 1610 llegaron al embarcadero de la playa de Málaga más de 500 miembros de la comunidad morisca del Adelantamiento de Cazorla. El día 4 de marzo de 1610, Antonio de los Ríos, escribano público de Cazorla, daba testimonio del traslado de 503 personas procedentes de esta zona. De Cazorla eran 215 los moriscos que embarcarían, de la Iruela eran 111, de Iznatoraf 38, de Sorihuela 4, de Villanueva del Arzobispo 51 y de Villacarrillo 84.

No obstante estas cifras de expulsados del Adelantamiento de Cazorla no parece que sean ni definitivas ni totales. Es probable que otras familias moriscas que habían vivido en este territorio, en su camino hacia la expulsión, embarcasen desde otros puertos del sur de la península hacia sus nuevos e inciertos destinos.

El 23 de noviembre de 1611 se presentó en Villacarrillo, en la escribanía de Rodrigo de Mora, el licenciado Matías de Lillo Guadalajara, clérigo presbítero y vecino de Terrinches. Pedía que le pagasen a su Majestad la cantidad de 300 reales que le debían el capitán Pedro Amador de Lazcano y su mujer doña Inés Canuto de Villamayor, vecinos de Villacarrillo... *por el concierto que tomó el dicho capitán con don Juan de Loaisa y Sandoval, juez que tuvo en la villa de Terrinches la administración y venta de las haciendas que dexaran en ella los moriscos del Reino de Granada que fueron expelidos de la dicha villa. Por los mesones que en la dicha casa había fecho Juan Muñoz, morisco, vecino de la dicha villa, que los tenía comprados a censo del dicho capitán Pedro Amador, los cuales dichos trescientos reales a de pagar a los plazos que está obligado.*⁸⁰

La expulsión de los moriscos de España no afectó a los esclavos. Estos continuaron residiendo en la península en iguales condiciones a como lo habían estado en épocas precedentes. El 27 de julio de 1614, Fernando Amador de Lazcano, alcalde de Villacarrillo por los caballeros hijodalgos, le concedió la libertad a Salvador, su esclavo, que era un mozo de buen cuerpo, delgado, de color oscuro y de unos 40 años

⁷⁹ BRAVO CARO, J. J. *Cuentas de un viaje sin retorno. Moriscos hacia el destierro*, pp. 331-343. Revista Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia, nº 31. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Málaga. Año 2002.

⁸⁰ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14217, folios 671-671v.

de edad. Se lo había comprado hacía ocho años al doctor Velázquez de Álamos. El alcalde se comprometió a darle la libertad, pidiendo...*que en adelante sea una persona libre que pueda andar por estos reinos. Y hace escritura de su libertad para que nadie, qualesquiera justicias, le pueda prender.*⁸¹

Los contratos de libertad de esclavos moriscos así como la compra venta de los mismos siguió celebrándose en las escribanías con cierta regularidad durante un largo periodo tiempo. Como se ha señalado con anterioridad, incluso a mediados del siglo XVIII, en Jaén aún existían esclavos, pero ya en un número tan ínfimo que presagiaba, afortunadamente, su desaparición.

Las modas moriscas, en lo que hace referencia a la vestimenta, también lograron impregnar en la zona de las Villas en un tiempo anterior a la conquista de Granada por los Reyes Católicos. El dato siguiente nos hace suponer que en esta zona habría por entonces instalada alguna pequeña comunidad musulmana dedicada posiblemente a la venta de prendas de vestir. En el testamento de Ana González Tello, fechado el 6 de marzo de 1490, dejaba para su hija *dos mil maravedíes de dos sábanas moriscas mias, y setecientos maravedíes de un almaycan que mi marido vendió mío, y mas cuatro tiras de moradas de seda morisca y unas toallas moriscas labradas.*⁸²

⁸¹ Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14219, p. 464.

⁸² Archivo Diocesano de la Catedral de Jaén. Caja 8-1-1. Sección Capellanías. Villacarrillo.

FUENTES DOCUMENTALES

- Archivo Histórico Provincial de Jaén.
- Archivo Diocesano de la Catedral de Jaén.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- BRAVO CARO, J. L. “Cuentas de un viaje sin retorno. Moriscos hacia el destierro”. Revista Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia, nº 31. Universidad de Málaga. 2002.
- CHILDER, W. “Propuestas preliminares para la reconstrucción genealógica de la comunidad morisca de Baeza.”. Revista Historia y Genealogía, nº 2. Universidad de Córdoba. 2012.
- DELGADO PAREJO, M. J. “Grupos urbanos no privilegiados en Úbeda y Baeza durante la Baja Edad Media”. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza: Grupo no privilegiados. Diputación de Jaén. 1984.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y BERNARD V. “Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría. Revista de Occidente. 1979. 2ª Edición.
- GALIANO PUY, R. “La expulsión de los moriscos de la ciudad de Jaén”. B.I.E.G., nº 205. 2012.
- GALIANO PUY, R.: “Historia de los moriscos procedentes del reino de Granada asentados en las villas de Cambil y Alhalar”. B.I.E.G., nº 143. 1991.
- GALLEGO BURÍN, A. Y GÁMIR SANDOVAL, A. “Los moriscos del reino de Granada según el sínodo de Guadix de 1554”. Colección Archivum. Universidad de Granada. 1996.
- GARCÍA BOIX, R. “Autos de fe y causas de la Inquisición”. Diputación Provincial de Córdoba. 1983.
- GIRÓN PASCUAL, R. M. “Exogamia, endogamia e ilegitimidad. Estrategias familiares de los mercaderes genoveses de Granada durante la Edad Moderna (ss. XVI-XVIII)”. Revista Historia y Genealogía, nº 3. Universidad de Córdoba. 2013.
- LANDERO QUESADA, M. A. “Los Mudéjares en Castilla en tiempos de Isabel I”. Instituto “Isabel La Católica” de Historia Eclesiástica. 1969. Valladolid.
- LAPEYRE, H. “Genealogía de la España Morisca”. Biblioteca de Estudios Moriscos. Universidad de Valencia. 2009.
- MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. “Villanueva del Arzobispo y sus ermitas”. B.I.E.G., nº 205. 2012.

- MARTÍNEZ ASENSIO, F. J.: “Alonso López Velázquez de Álamos”, nº 65. Revista La Moraleja. Ed. Colectivo Cultural de La Moraleja. Villanueva del Arzobispo. 2011.
- MORENO DÍAZ, F. J. “Los moriscos de la Mancha. Sociedad, economía y modos de vida de una minoría en la Castilla moderna”. Biblioteca de Historia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 2009.
- MORENO, I. “Cofradías y Hermandades Andaluzas”. Editoriales Andaluzas Unidas, S. A. 1985.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J. “Los marginados en Jaén. Siglo XV-XVIII”. Revista Códice, nº 22. Diputación de Jaén. 2009.